



European
University
Institute

ROBERT
SCHUMAN
CENTRE FOR
ADVANCED
STUDIES



CITIZENSHIP



EL ACCESO A LA CIUDADANÍA Y SUS EFECTOS SOBRE LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES

MANUAL PARA ESPAÑA

EL ACCESO A LA CIUDADANÍA Y SUS EFECTOS SOBRE LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES

MANUAL PARA ESPAÑA

Preparado por el Migration Policy Group en colaboración con el CIDOB

Editor: Jasper Dag Tjaden (Migration Policy Group)

Co-editor: Elena Sánchez-Montijano (CIDOB)

Traducido del inglés por Carolina Fraile

Este informe se realizó en el marco del proyecto '**Access to Citizenship and its Impact on Immigrant Integration (ACIT)**' financiado por el European Fund for the Integration of Non-EU Immigrants (European Commission Grant Agreement: HOME/2010/EIFX/CA/1774).

Queremos dar las gracias a todos los revisores, entre ellos Iseult Honohan (University College Dublin), Kristen Jeffers (University College London), Elena Sánchez-Montijano (CIDOB), y agradecer su ayuda a Covadonga González Pujol (CIDOB) y Francisco Javier Moreno, experto en EUDO para España.

INTRODUCCIÓN

El proyecto ‘Access to Citizenship and its Impact on Immigrant Integration (ACIT)’, financiado por el Fondo europeo para la integración de ciudadanos de terceros países, nos proporciona nuevas pruebas para comparar diferentes aspectos de la obtención de la nacionalidad en Europa.

Los cinco socios del consorcio (el European University Institute, el Migration Policy Group, la University College Dublin, la Universidad de Edimburgo y la Universidad de Maastricht) han creado **cuatro conjuntos de indicadores de ciudadanía** que giran en torno a las leyes correspondientes, su aplicación, la cuota de obtención de la nacionalidad de inmigrantes nacidos en otros países y el efecto de la nacionalidad en la integración en todos los estados miembros de la UE, los países candidatos a incorporarse a la misma (Croacia, Islandia, Macedonia y Turquía) y países del área económica europea (Noruega y Suiza).

Los resultados de esta investigación se presentaron a políticos, funcionarios, miembros de la sociedad civil y académicos en diez estados miembros de la UE (Austria, Estonia, Francia, Alemania, Hungría, Irlanda, Italia, Portugal, España y el Reino Unido) con el objetivo de que **utilizaran esta información para mejorar sus políticas y procedimientos**. Se pidió a las partes interesadas en la cuestión que indicaran sus puntos de vista sobre los factores que influyen en las tasas de nacionalización, los efectos de la nacionalidad en la integración, los cambios de políticas pasados y futuros y el entorno político para la reforma en el acceso a la ciudadanía. Estas ‘**mesas redondas por países**’ fueron un elemento crucial para esta investigación, ya que las partes interesadas de cada país pudieron interpretar los resultados y dar significado a las cifras.

El Migration Policy Group ha elaborado este **manual** a partir de los resultados de los indicadores de nacionalidad y las respuestas de las partes interesadas en la mesa redonda de cada país. El manual ofrece una instantánea sobre la forma de utilizar la enorme cantidad de datos de este proyecto en debates de política nacionales. Todas las partes interesadas en la ciudadanía, ya sean encargados de formular políticas, académicos, ONGs u otras, pueden revisar los datos en Internet, crear sus propios gráficos y usar esta información para presentaciones, debates o publicaciones¹.

¹ Todos los resultados están disponibles en una herramienta interactiva online y en informes comparativos. Para conocer más información sobre los antecedentes y la metodología, consulte el apéndice y visite <http://eudo-citizenship.eu/indicators>. Para conocer con más detalle la ley de ciudadanía y los procedimientos para su obtención véase el perfil EUDO de España en <http://eudo-citizenship.eu/country-profiles/?country=Spain>.

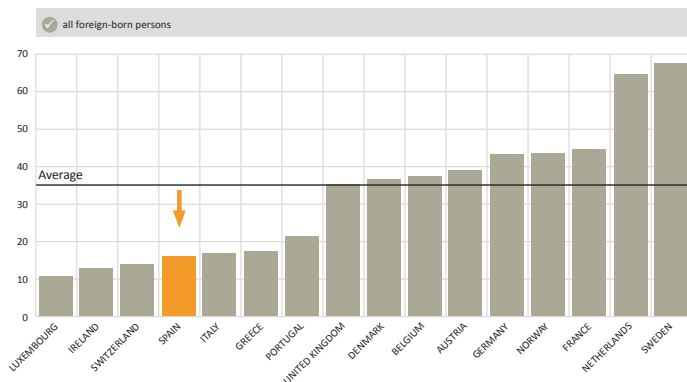
1. INDICADORES DE ADQUISICIÓN DE LA NACIONALIDAD: ¿QUIÉN LA CONSIGUE?

¿Qué probabilidades tienen los inmigrantes extranjeros de obtener la nacionalidad en Europa y cuánto tardan en conseguirla? Los indicadores de obtención de la nacionalidad miden la cuota de inmigrantes nacidos en otros países (de edades entre 16 y 74 años) que obtuvieron la nacionalidad en 2008, así como el número de años transcurridos desde la llegada al país de residencia y la adquisición de la nacionalidad².

En términos generales, solo el 16% de los inmigrantes extranjeros ha obtenido la nacionalidad en España. Esta proporción es notablemente inferior a la media del 34% de la UE de los 15. Esta baja cuota de obtención de la nacionalidad puede deberse a diversos factores, entre ellos la reciente conversión de España en un país receptor de inmigrantes. España tiene dos vías diferentes para obtener la nacionalidad. Los inmigrantes de países con vínculos históricos con España deben residir dos años en el país para poder solicitar la nacionalidad³. Los inmigrantes del resto de países deben esperar 10 años, uno de los requisitos de residencia más estrictos de la UE (MIPEX 2011: 22-23).⁴

La adquisición de la nacionalidad varía de forma considerable en los distintos países de la UE. Entre el 60% y el 70% de los inmigrantes extranjeros tienen la nacionalidad del país de destino en Suecia y Holanda. Aparte de España, menos del 20% tienen la ciudadanía en Grecia, Italia, Suiza, Irlanda y Luxemburgo.

Cuota de inmigrantes de la primera generación que obtuvieron la nacionalidad en la UE de los 15, Suiza y Noruega en 2008



Fuente: <http://eudo-citizenship.eu/indicators>

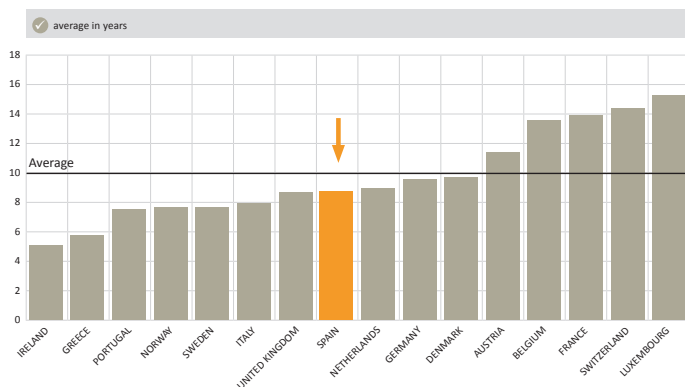
2 En el apéndice metodológico se ofrece más información al respecto.

3 Según el Código Civil aprobado por Real Decreto el 24 de julio de 1889 y modificado en varias ocasiones. La excepción se aplica a ciudadanos de Latinoamérica, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial y Portugal.

4 Huddleston et al. (2011) Migrant Integration Policy Index (MIPEX). Brussels: British Council and Migration Policy Group.

De media, los inmigrantes extranjeros tardan nueve años en obtener la nacionalidad española, cifra similar a la media de los países de la UE de los 15, Noruega y Suiza⁵. Como muestra la Immigrant Citizen Survey (ICS) (p. 78)⁶, los extranjeros de países con lazos históricos pasan al menos 6 años en el país, en media, antes de solicitar la nacionalidad, frente a los 10 años del resto. En los países de la UE de los 15 (sin incluir a Finlandia), Noruega y Suiza, tardan una media de 10 años. En Irlanda y Grecia los inmigrantes tardan de media menos de 6 años desde su llegada al país hasta la obtención de la nacionalidad. En cambio, los inmigrantes extranjeros en Bélgica, Francia, Suiza y Luxemburgo tardan unos 14 años en obtener la ciudadanía.

Rapidez de adquisición de la nacionalidad en la UE de los 15, Suiza y Noruega



Fuente: <http://eudo-citizenship.eu/indicators>

¿Qué motivos llevan a los inmigrantes a solicitar la nacionalidad en Europa y cuánto tiempo tardan en conseguirla? La conclusión del análisis es que la residencia, el país de origen, el sexo, los antecedentes (formación, empleo y estatus de la familia, entre otros) y las políticas son factores determinantes para solicitar la nacionalidad.

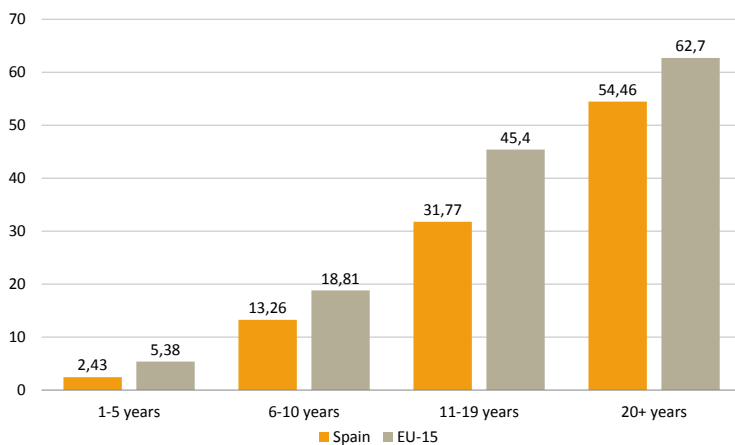
En primer lugar, la residencia es importante. Uno de los motivos de que la cuota de personas naturalizadas sea inferior a la media europea en España es su reciente conversión en país receptor de inmigración. En España son más frecuentes los inmigrantes de llegada ‘reciente’ que en otros países de Europa que llevan más tiempo recibiendo inmigrantes. Nuestro análisis multivariado⁷ muestra que **cuanto más tiempo llevan establecidos en un país los inmigrantes, más probable es que obtengan la nacionalidad.** Como es el caso en la mayoría de los demás países de la UE de los 15, la cuota de inmigrantes naturalizados en España aumenta con los años de residencia en el país. No obstante, el aumento no es tan elevado como en otros países de la UE de los 15. El ICS (p. 79) ilustra además la particularidad del caso español en cuanto a la residencia para los grupos con lazos históricos y requisitos de residencia menos estrictos. El 91% de los últimos ha obtenido la nacionalidad española, frente a solo el 73% de quienes proceden de países sin vínculos históricos.

5 Esto incluye a todos los inmigrantes nacidos en el extranjero, independientemente de su país de origen.

6 Huddleston, T. and Tjaden, J. D. (2012) *Immigrant Citizen Survey*. Barcelona: CIDOB

7 Para conocer más detalles sobre la metodología empleada consulte Vink et al. (2012)

Cuota de personas naturalizadas por años de residencia



Fuente: <http://eudo-citizenship.eu/indicators>

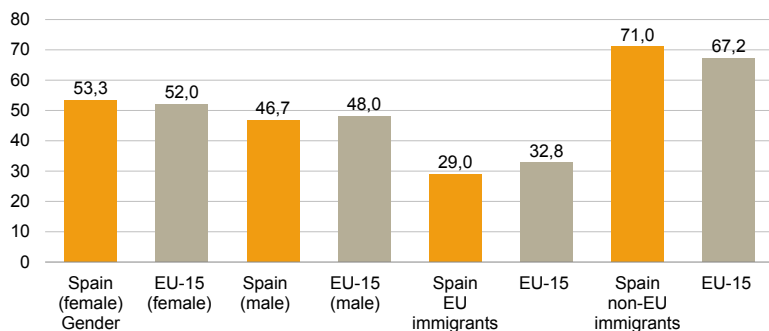
En segundo lugar, el país de origen de los inmigrantes desempeña un papel crucial. Los inmigrantes procedentes de países menos desarrollados económicamente tienden a obtener la nacionalidad en Europa y España con mayor frecuencia que los inmigrantes de países más desarrollados. Los inmigrantes procedentes de países en desarrollo⁸ tienen una probabilidad media de obtener la nacionalidad 2.5 veces mayor que los procedentes de países muy desarrollados. Sin embargo los inmigrantes de países menos desarrollados tardan más en obtener la nacionalidad que los de países muy desarrollados.

En todos los países de la UE, la importancia del origen de los inmigrantes también se refleja en los resultados diferentes entre ciudadanos de la UE y fuera de la UE. De hecho, en España los inmigrantes de fuera de la UE (de media, países menos desarrollados) tienen aproximadamente un 11% más de probabilidad que los ciudadanos de la UE de obtener la nacionalidad del país de residencia. Esta diferencia es inferior al 10% en Austria, Alemania y Suiza, pero es superior al 30% en Holanda, Portugal y el Reino Unido. Esto también se refleja en el gráfico siguiente: en España las tasas de naturalización de inmigrantes de fuera de la UE son superiores y representan más de dos tercios del total. Estas tasas son algo superiores a la media de la UE de los 15 para inmigrantes de países no comunitarios, y algo inferiores en el caso de ciudadanos de la UE que obtienen la nacionalidad española.

En tercer lugar, el sexo es importante. Las mujeres extranjeras suelen tener más probabilidad de adquirir la nacionalidad que los hombres. Esto también es así en España. Como muestra el gráfico, más de la mitad de los inmigrantes que obtienen la nacionalidad son mujeres (53.3% frente al 46.7% de hombres), cifras similares a la media en la UE de los 15.

⁸ Hemos utilizado datos del Índice de Desarrollo Humano (IDH), que es una medida comparativa de la esperanza de vida, el alfabetismo, la educación y el nivel de vida en países de todo el mundo (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2000).

Tasas de adquisición de la nacionalidad en España por país de origen y sexo



Fuente: <http://eudo-citizenship.eu/indicators>

En cuarto lugar, los antecedentes de los inmigrantes son importantes. La educación, el empleo, el estatus de la familia y el uso del idioma son factores que también influyen en la obtención de la nacionalidad. En la mayoría de países de la UE de los 15, los inmigrantes de países menos desarrollados que tienen estudios de secundaria tienen un 42% más de probabilidad de obtener la nacionalidad que aquellos que solo tienen estudios de primaria. Los inmigrantes de países en desarrollo y países desarrollados tienen más probabilidad de obtener la ciudadanía si hablan el idioma del país de residencia en casa, si están casados y si tienen trabajo.

Las políticas también influyen. Aunque los factores anteriores son importantes, **las leyes de nacionalidad determinan en gran medida el número de inmigrantes naturalizados, porque establecen las condiciones bajo las cuales los inmigrantes pueden optar a la nacionalidad.**

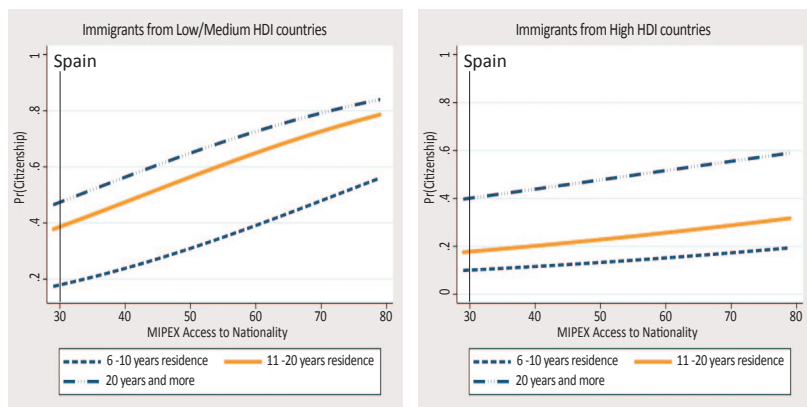
Un ejemplo es la aceptación de varias nacionalidades: los inmigrantes de países menos desarrollados residentes en países de la UE que aceptan la doble nacionalidad tienen un 40% más de probabilidad de obtener la nacionalidad del país de residencia⁹.

Y lo que es más importante, las leyes de nacionalidad inclusivas en el país de residencia son cruciales para la naturalización de los inmigrantes¹⁰:

9 La nacionalidad múltiple debe estar aceptada tanto en el país de origen como en el país de residencia.

10 Las políticas se miden mediante un valor ajustado del Índice de políticas de integración de inmigrantes, véase www.mipex.eu/

Probabilidad de adquisición de la nacionalidad en países de la UE de los 15¹¹



Fuente: <http://eudo-citizenship.eu/indicators>

Los gráficos anteriores muestran, de media, la influencia de las políticas en la obtención de la nacionalidad en países de la UE de los 15, Noruega y Suiza¹². **Las políticas de nacionalidad son más importantes para los inmigrantes de países menos desarrollados, sobre todo los recién llegados** (las tres líneas del gráfico de la izquierda, de inmigrantes procedentes de países en desarrollo, tienen una mayor inclinación que las líneas de la derecha, que hacen referencia a inmigrantes de países desarrollados). En cuanto a los inmigrantes procedentes de países muy desarrollados, no solo tienen menos probabilidad de obtener la ciudadanía, sino que además, que la obtengan o no, parece depender de menos factores aparte del tiempo de residencia en el país.

Estas conclusiones indican que las muy bajas tasas de adquisición de la nacionalidad en España concuerdan con lo esperable para un país con una política de nacionalidad poco accesible. Suecia, con un valor MIPEX ajustado de 78 puntos, tiene unas tasas de obtención en inmigrantes de primera generación casi cuatro veces superiores a España (67% frente al 16% de España). Esto indica el potencial de aumento de las tasas de naturalización si ésta se hiciera más accesible (Vink et al. 2012).

11 El eje horizontal del gráfico representa la 'apertura' de las leyes de ciudadanía en los países de la UE. El eje vertical representa la probabilidad de que los inmigrantes extranjeros obtengan la nacionalidad. Para este análisis se utilizaron datos agrupados de la Encuesta Social Europea (2002-2010) disponibles para 16 países de Europa Occidental (la UE de los 15 sin incluir Italia e incluyendo Noruega y Suiza). El gráfico muestra que las leyes de ciudadanía influyen de forma diferente en inmigrantes de países diferentes y con distintos periodos de estancia en el país.

12 Las políticas de ciudadanía se miden mediante el acceso a la nacionalidad MIPEX (2011: 187) para la primera generación en una escala de 0 a 100 (España = 39).

Resultados de la mesa redonda nacional¹³

Tanto las políticas como el país de origen son factores que influyen en la adquisición de la nacionalidad por parte de los inmigrantes. Estos dos factores son especialmente importantes en el caso de España. Los inmigrantes de países con lazos históricos con España precisan dos años de residencia en el país para poder solicitar la ciudadanía. Para inmigrantes de todos los demás países este requisito es de 10 años. Esto influye en la cuota de obtención de la nacionalidad y en particular en el tiempo medio que se tarda en obtenerla. En general, el tiempo que precisa una persona para obtener la nacionalidad en España suele superar con creces los requisitos mínimos de residencia, debido a retrasos en el procedimiento administrativo. Se han adoptado medidas para reducir el retraso de las solicitudes.

Me sorprendí al ver el periodo para España (9 años para obtener la nacionalidad, según los datos), porque el tiempo mínimo percibido por la población y en registros personales es muy superior. Es común que transcurran 15 y hasta 19 años. Creo que tiene que ver con la distorsión de 2 y 10 años según el país de origen.

(Participante de la mesa redonda ACIT en Barcelona,
14 de diciembre de 2012, ONG)

Ya se ha dicho en repetidas ocasiones, la ley es importante, pero la gestión eficiente es absolutamente necesaria. Es decir, el debate sobre los 10 o 5 años no perdería su importancia si la persona pudiera obtener un pasaporte, como acaba de decir M2 (funcionario), a muy corto plazo. Por tanto es totalmente absurdo que se requieran dos años de residencia, y un año y medio solo para conseguir una cita.

(Participante de la mesa redonda ACIT en Barcelona,
14 de diciembre de 2012, funcionario)

13 La mesa redonda nacional en España fue organizada por el CIDOB. Para ampliar información consulte el apéndice metodológico.

2. INDICADORES DE LA LEY DE NACIONALIDAD: ¿QUÉ POSIBILIDADES LEGALES TIENEN LOS INMIGRANTES DE ADQUIRIR LA NACIONALIDAD?

Puesto que las políticas de nacionalidad influyen en que unos países tengan mayores tasas de obtención que otros, ¿cuáles son las posibilidades y obstáculos legales a los que se enfrentan los inmigrantes en Europa? Los indicadores de la ley de nacionalidad describen y comparan las normas jurídicas para la adquisición del derecho de nacimiento, naturalización y pérdida de nacionalidad en distintos países y en el curso del tiempo. Los indicadores miden grados de inclusión y elección individual en una escala del 0 al 1¹⁴. Las disposiciones de las leyes de nacionalidad están enfocadas a diferentes grupos, como inmigrantes, autóctonos, emigrantes, familiares de ciudadanos o apátridas. Un valor cercano al 1 indica que las normas jurídicas son relativamente inclusivas para el grupo en cuestión, o permiten más opciones de estatus de nacionalidad a sus miembros, mientras que un valor cercano al 0 indica mayor exclusión o falta de elección para el individuo.

En general, el régimen de nacionalidad de España no es más restrictivo que en la mayoría de los países de la UE, con excepción de las posibilidades de renunciar a la nacionalidad española¹⁵.

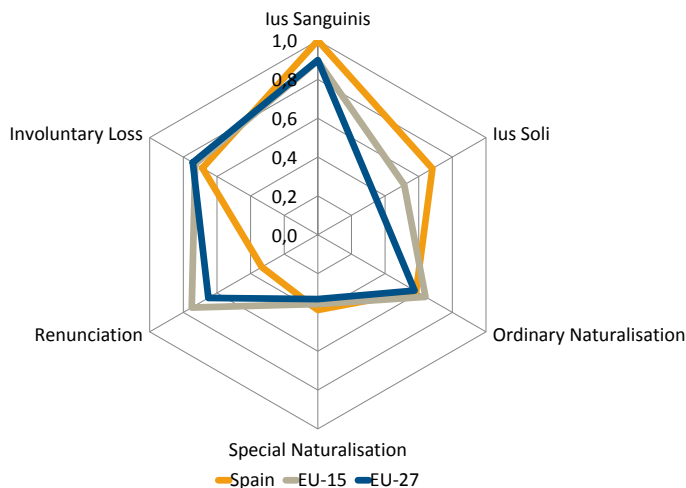
España ofrece acceso a la nacionalidad a los hijos de madre o padre español (*ius sanguinis*) al margen del lugar de nacimiento. La adquisición de la nacionalidad por razón de nacimiento en territorio español (*ius soli*) es posible para niños expósitos, niños apátridas y niños nacidos de un padre extranjero que también nació en España (doble *ius soli*). Los niños nacidos en España de padres extranjeros pueden obtener la nacionalidad después de un año de residencia en el país (*ius soli* tras el nacimiento). España no permite renunciar a la nacionalidad española a las personas residentes en el país; esto solo es posible cuando la persona vive en otro país y tiene otra nacionalidad¹⁶. Aunque comparativamente es difícil renunciar a la nacionalidad española, ésta se puede perder de forma involuntaria con mayor facilidad que en la mayoría de los países de la UE de los 15. La pérdida involuntaria puede producirse en caso de residencia en el extranjero, obtención de otra nacionalidad, obtención fraudulenta, por servicio militar, u otro tipo de servicio para un país extranjero o incumplimiento de la renuncia a la nacionalidad.

14 Para ampliar información consulte el apéndice metodológico.

15 Para tener una visión general más exhaustiva de la ley de nacionalidad española véase el perfil de país EUDO para España disponible en <http://eudo-citizenship.eu/country-profiles/?country=Spain>

16 Esta condición también se aplica a ciudadanos de países con vínculos históricos. Véase la nota 4.

Resultados globales de los indicadores de la ley de nacionalidad en España, UE-15 y UE-27



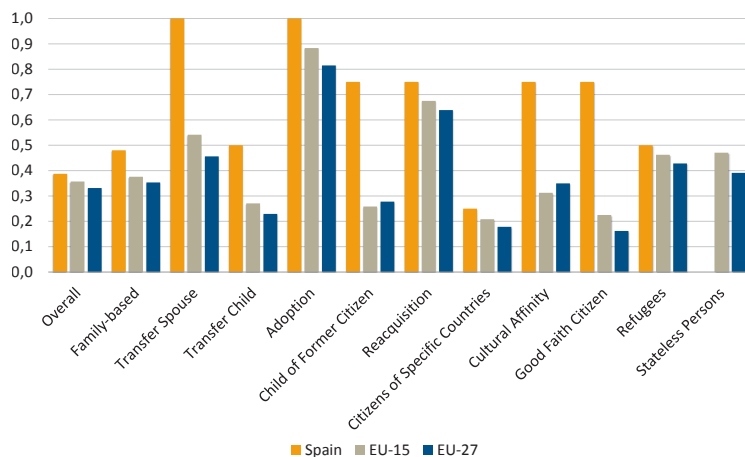
Fuente: <http://eudo-citizenship.eu/indicators>

Comparado con otros países de la UE, España ofrece un acceso preferente a la nacionalidad algo más inclusivo para ciertos grupos, con la importante excepción para las personas apátridas. Los cónyuges de ciudadanos españoles tienen derecho a la nacionalidad después de un año de matrimonio y un año de residencia en España (transferencia al cónyuge) si están ‘adecuadamente integrados en la sociedad’, contraen un juramento de lealtad al rey y obediencia a la Constitución y a las leyes españolas, renuncian a su nacionalidad previa¹⁷, y no suponen una amenaza para la seguridad nacional. Los hijos de ciudadanos españoles (o niños que estén bajo la custodia legal de un ciudadano español) tienen derecho a la nacionalidad si han residido en el país durante un año y cumplen el resto de condiciones mencionadas previamente (transferencia al hijo). Los niños adoptados por un ciudadano español adquieren automáticamente la nacionalidad española. Los nietos de ciudadanos españoles nacidos en el extranjero también tienen derecho a la nacionalidad española tras un año de residencia (bajo condiciones especiales) (descendientes de ciudadanos)¹⁸. Como ya se ha indicado previamente, los ciudadanos de países latinoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal, o las personas de origen sefardí, tienen derecho a la nacionalidad tras dos años de residencia. España también ofrece acceso preferente a la nacionalidad a refugiados y personas de quienes se ha supuesto durante muchos años que han sido ciudadanos de España. Sorprende que actualmente ninguna norma contemple el acceso preferente a la nacionalidad para personas apátridas.

17 Con algunas excepciones; para ampliar información véase la nota 4.

18 Estos derechos se reconocen como parte de la Ley de la Memoria Histórica No. 52/2007 del 26 de diciembre, que reconoce y amplía los derechos y establece medidas para quienes sufrieron persecución o violencia durante la guerra civil y el periodo de la dictadura.

Disposiciones para la ‘naturalización preferente’ en España, UE-15 y UE-27



Fuente: <http://eudo-citizenship.eu/indicators>

En contraste con estas formas de naturalización preferente, España pone algo más de obstáculos legales para la naturalización ordinaria que la mayoría de países de la UE de los 15¹⁹. Aunque España es uno de los cuatro únicos países de la UE donde la naturalización basada en la residencia es un derecho una vez que se cumplan las condiciones, los requisitos para la solicitud de la residencia, las condiciones discrecionales sobre recursos económicos y los estrictos requisitos sobre antecedentes penales diferencian a España de los demás países de la UE de los 15.

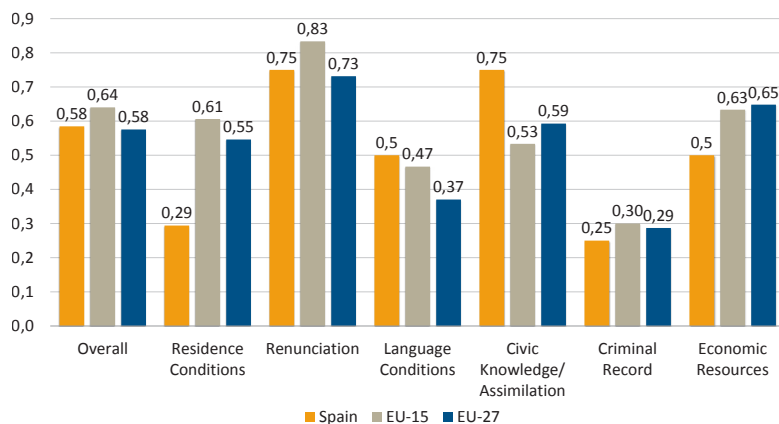
Para tener derecho a la naturalización, los inmigrantes en España deben residir de forma permanente y legal en el país durante 2 años (para los inmigrantes de países con lazos históricos con España) o 10 años (para el resto). El requisito de diez años de residencia es más largo que en la mayoría de los demás países de la UE, con muy pocas excepciones, como Austria, Italia y Suiza.

Oficialmente, España aun exige renunciar a la(s) nacionalidad(es) previa(s) excepto para ciudadanos de países con los que España tiene un acuerdo de doble nacionalidad (países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, Andorra, Filipinas y Guinea Ecuatorial). Este requisito es en gran parte simbólico.

El conocimiento del idioma y la sociedad se evalúa en una entrevista y la autoridad competente lo aprueba o no a su discreción. Los inmigrantes en España no pueden tener antecedentes penales en el país de origen ni en el país de residencia y deben mostrar una ‘conducta cívica’, cuestión que se evalúa mediante un procedimiento discrecional. Los jueces del registro civil realizan entrevistas informales a los solicitantes para valorar si disponen de medios de subsistencia suficientes.

¹⁹ La naturalización ordinaria consiste en ‘un medio de adquisición tras el nacimiento de una nacionalidad que no se tenía anteriormente que requiere su solicitud por parte del interesado o su representante legal, así como una garantía de nacionalidad de una autoridad pública’ (glosario de ciudadanía EUDO).

Disposiciones de naturalización ordinaria en España, UE-15 y EU-27



Fuente: <http://eudo-citizenship.eu/indicators>

Resultados de la mesa redonda nacional

Las cuestiones más controvertidas surgidas de la mesa redonda fueron el requisito de residencia desproporcionadamente largo y las entrevistas de integración discrecionales.

En primer lugar, como muestran los indicadores CITLAW, la legislación española es bastante restrictiva si consideramos los requisitos de residencia. La diferencia entre los 10 y 2 años para acceder a la nacionalidad es objeto de amplio debate. Han fracasado varios intentos parlamentarios de reducir el requisito de 10 a 5 años y, según los participantes en la mesa redonda, actualmente hay muy pocas probabilidades de que se modifique.

Creo que todos estamos de acuerdo sobre el tiempo de residencia. (...) antes de tener la documentación, se puede tardar 3, 4, 5, 6 años en obtener el permiso de residencia. Este debe prolongarse durante 10 años y entonces se inicia el proceso de naturalización; el problema es que el procedimiento se sigue alargando y al final el proceso resulta traumático.

(Participante de la mesa redonda ACIT en Barcelona, 14 de diciembre de 2012, ONG)

En segundo lugar, las entrevistas de integración discrecionales generan preocupación. La evaluación del conocimiento de la sociedad y el idioma se hace a partir de una entrevista personal. Esto puede conllevar a una aplicación desigual de las directrices y hacer cuestionarse en qué medida una evaluación subjetiva de una entrevista permite juzgar adecuadamente el nivel de integración de una persona.

Perdonen por la breve anécdota, ya entro en materia, pero es que a mí me resultó gracioso... ayer un abogado especializado en inmigración me contó que en el proceso de obtención del pasaporte, a uno de sus clientes le hicieron esta pregunta: ¿Qué es un flamenco, un idioma, un pájaro, o un tipo de música? ¡Y era la pregunta para conseguir el pasaporte!

(Participante de la mesa redonda ACIT en Barcelona,
14 de diciembre de 2012, funcionario)

Los ineludibles requisitos de integración y lingüísticos son más bien aleatorios para cada caso. Hay muchos ejemplos (...). Yo tengo uno de un historiador de ascendencia marroquí, a quien le pidieron que explicara quiénes eran los Reyes Católicos; él respondió “espere, siéntese y le haré un ensayo”. (...) Por tanto, es evidente que el procedimiento es muy arbitrario y esto es lo importante. Yo creo que los criterios deberían ser mucho más objetivos.

(Participante de la mesa redonda ACIT en Barcelona,
14 de diciembre de 2012, político)

Una de las críticas más recurrentes en el debate del acceso a la nacionalidad en España son las contradicciones que surgen entre las leyes de inmigración y de nacionalidad. La inmigración y el acceso a la nacionalidad no se han vinculado en las conversaciones, pero tampoco en el marco legal, lo que es aun más importante. El acceso a la nacionalidad está regulado en el Código Civil²⁰ y las políticas de inmigración están reguladas en la Ley de Inmigración²¹. La naturalización no se considera parte del proceso de integración en la sociedad española, por tanto no existen iniciativas para fomentarla. Las leyes sobre inmigración y naturalización funcionan por separado. No obstante, como se señaló en las mesas redondas, la legislación sobre inmigración es sumamente relevante por cuanto la residencia legal es condición indispensable para acceder a la aplicación del Código Civil.

20 Véase la nota 3.

21 Ley orgánica 4/2000, del 11 de enero, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración en la sociedad, modificada por las leyes orgánicas 8/2000, 14/2003 y 2/2009.

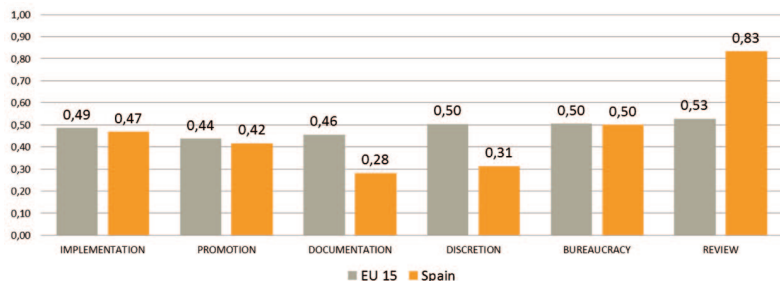
3. INDICADORES DE IMPLANTACIÓN DE LA CIUDADANÍA: ¿CUÁLES SON LOS OBSTÁCULOS DE PROCEDIMIENTO A LA NATURALIZACIÓN ORDINARIA?

Las posibilidades que ofrece la ley pueden verse mermadas por problemas de procedimiento. La creación de indicadores permite medir los principales obstáculos y posibilidades del procedimiento. Los indicadores de implantación de la ciudadanía miden los aspectos formales del procedimiento de naturalización ordinaria en una escala de 0 a 1: actividades de promoción, requisitos de documentación, discreción administrativa, procedimientos burocráticos y opciones de revisión y apelación. 38 indicadores comparan todas las fases de aplicación de la ley, desde las iniciativas de las autoridades públicas para informar a los solicitantes hasta las opciones para recurrir una decisión negativa. Una puntuación de 1 significa que el país facilita la naturalización y conlleva pocos obstáculos prácticos. Una puntuación de 0 refleja un procedimiento con pocas facilidades y muchos obstáculos prácticos²².

En la mayoría de los países hay una relación entre las políticas y el modo en que se implantan. En general, los países que tienen más obstáculos legales también tienden a tener más obstáculos prácticos en el procedimiento y *viceversa*.

En general, España tiene algo más de obstáculos prácticos en el procedimiento de naturalización comparado con la mayoría de países de la UE de los 15, a excepción del acceso formal a la revisión judicial de las decisiones negativas²³. En cuanto a la documentación requerida, España es menos inclusiva que la mayoría de los países de la UE de los 15. La discreción es un obstáculo práctico importante, ya que, ante todo, la naturalización ordinaria no es un derecho en España. Las autoridades pueden usar la discreción para eximir a los candidatos de ciertas condiciones, lo que puede generar un trato desigual. Como se dijo antes, en España la evaluación de los conocimientos del idioma y de civismo es un proceso discrecional.

Resultados globales de los indicadores de implantación de la ciudadanía en España y EU-15



Fuente: <http://eudo-citizenship.eu/indicators>

22 Para ampliar información consulte el apéndice y visite <http://eudo-citizenship.eu/indicators>

23 Para conocer con más detalle los procedimientos de ciudadanía en España véase el perfil EUDO del país disponible en <http://eudo-citizenship.eu/country-profiles/?country=Spain>.

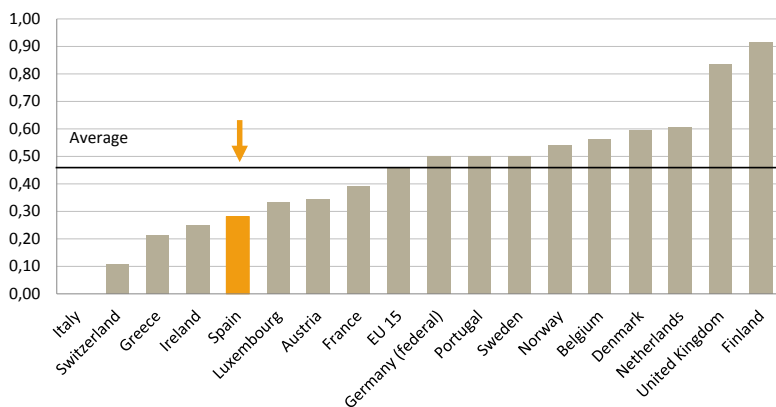
Promoción

La promoción al acceso a la ciudadanía es limitada, aunque similar a la media de la UE de los 15. España ofrece poco apoyo para cumplir los requisitos del idioma, no existe un servicio gestionado o financiado por el estado, no hay campañas para promocionar la naturalización e informar a los posibles candidatos. En cambio, el hecho de que en España el procedimiento sea gratuito es un ejemplo de política de promoción.

Documentación

Presentar la documentación necesaria es más difícil en España que en la mayoría de los países de la UE de los 15. En efecto, solo Irlanda, Grecia e Italia son más restrictivas en este aspecto. En España los solicitantes deben presentar copias traducidas y compulsadas de la partida de nacimiento, el pasaporte y los antecedentes penales en el país de origen. Esto puede suponer un importante obstáculo burocrático y conllevar gastos elevados para los inmigrantes. Además, el candidato debe presentar amplia documentación de sus recursos económicos, por ejemplo contratos de trabajo, nóminas o peticiones de asistencia social. No hay exenciones a este requisito por razones humanitarias (refugiados, personas apátridas) o de vulnerabilidad (edad, analfabetismo, discapacidad mental/física).

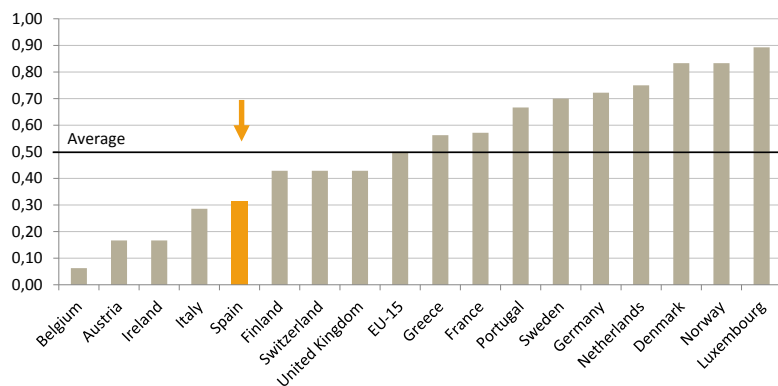
Documentación en EU-15



Fuente: <http://eudo-citizenship.eu/indicators>

El procedimiento de naturalización en España está entre los más arbitrarios de los países de la UE de los 15. Esto se debe sobre todo a los aspectos discrecionales en la evaluación de los conocimientos del idioma y civismo mediante entrevistas. No hay condiciones ni directrices claras para este requisito.

Arbitrariedad en EU-15, Noruega y Suiza



Fuente: <http://eudo-citizenship.eu/indicators>

Revisión

España tiene una de las puntuaciones más altas en cuanto al peso de la revisión judicial del procedimiento, muy por encima de la media en la EU de los 15. Los inmigrantes tienen derecho a presentar un recurso ante la máxima instancia judicial del país si se rechaza su petición de naturalización. La autoridad tiene que dar explicaciones claras de los motivos que han provocado la decisión. La evaluación discrecional del nivel de integración también se puede recurrir, lo que puede llevar a una revisión de las decisiones negativas.

Resultados de la mesa redonda nacional

Aunque se ha reconocido que la mejor forma de realizar la evaluación del nivel de integración es a escala local, varios participantes señalaron la falta de transparencia sobre los requisitos de integración. Otros expresaron también la necesidad de preparar mejor a los funcionarios para la realización de las entrevistas de integración. La particular condición de España, un estado autonómico con fuertes identidades regionales (como en Cataluña y el País Vasco), supone una dificultad más para crear condiciones comunes sobre lo que significa estar 'suficientemente integrado' (registro civil) en España.

Deberíamos intentar que estos procedimientos sean también lo menos traumáticos posible y que todo el mundo tenga acceso a los criterios de evaluación. Es decir, que una persona que va a hacer la entrevista para obtener la ciudadanía, sepa a lo que va a enfrentarse.

(Participante de la mesa redonda ACIT en Barcelona,
14 de diciembre de 2012, ONG)

Los notables retrasos en el procedimiento generan preguntas sobre la capacidad administrativa de las autoridades y la prioridad política que da el gobierno a la cuestión. Los tiempos de espera pueden prolongarse varios años debido a los procedimientos burocráticos (coordinación entre diferentes organismos), retrasos en la tramitación de las solicitudes, dotación de personal insuficiente en las oficinas y ausencia de límites temporales legales²⁴.

Por ejemplo, este año fui a Madrid y en el registro me dijeron que en diciembre de 2012 tenían que resolver todas las solicitudes de 2010, los trámites de naturalización de 2010. Y en 2013 empezarán con los de 2011, así que tardarán mucho en ponerse al día.

(Participante de la mesa redonda ACIT en Barcelona,
14 de diciembre de 2012, ONG)

La falta de información y promoción supone un obstáculo práctico para muchos. El número de solicitudes podría seguir siendo reducido simplemente porque los inmigrantes no conocen las posibilidades y ventajas.

Que aquí en Barcelona el tiempo de espera para tener una cita sea tres años y en otros sitios tres semanas, ¿por qué tiene que haber esta diferencia? Aquí tres años, y en otro sitio alguien que acaba de llegar presenta la solicitud, y está en su derecho puesto que está en esa localidad.

(Participante de la mesa redonda ACIT en Barcelona,
14 de diciembre de 2012, ONG)

No es que no quieran que sus hijos tengan la nacionalidad, es que no conocen el procedimiento. Y a veces la información es contradictoria. Y esto hace que mucha gente no pueda avanzar en el proceso. (...) Es la falta de información y que (al gobierno) no le interesa que estas personas tengan la nacionalidad.

(Participante de la mesa redonda ACIT en Barcelona,
14 de diciembre de 2012, ONG)

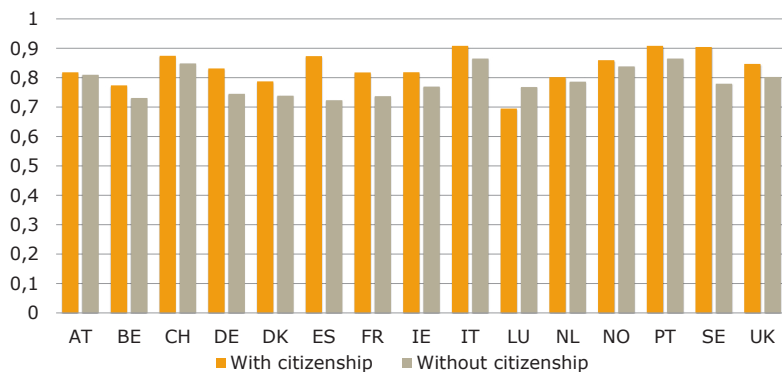
24 El Ministerio de Justicia, consciente del retraso en el procedimiento, está implantando un nuevo "Plan de nacionalidad" (denominado "Plan intensivo de nacionalidad") para ponerse al día con las solicitudes. Para ampliar información consulte: <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1288777650107/EstructuraOrganica.html>

4. INDICADORES DE INTEGRACIÓN DE LA CIUDADANÍA: ¿LA NATURALIZACIÓN DESEMPEÑA UN PAPEL EN LA INTEGRACIÓN?

¿Los inmigrantes naturalizados están mejor que los inmigrantes que no han obtenido la nacionalidad? Los indicadores de integración de la ciudadanía comparan la participación en el mercado laboral y el nivel socioeconómico de los ciudadanos autóctonos, los naturalizados y los no naturalizados, a partir de la EPA de 2008 y datos estadísticos de la UE sobre ingresos y condiciones de vida. Diez indicadores básicos miden los niveles de integración en los países de la UE de los 27, Islandia, Noruega y Suiza en relación con el estatus de ciudadanía de los inmigrantes. Los indicadores se articulan en tres categorías: participación en el mercado laboral, exclusión social y condiciones de vida²⁵.

En la mayoría de los países, los inmigrantes que han obtenido la nacionalidad suelen estar mejor que los inmigrantes no naturalizados, aun teniendo en cuenta las diferencias en la edad a su llegada al país, residencia, educación, lugar de origen, ubicación del país de destino y causas por las que emigraron.

Tasas de empleo de inmigrantes extranjeros previo control estadístico en EU-15



Fuente:
presentación del
congreso ACIT

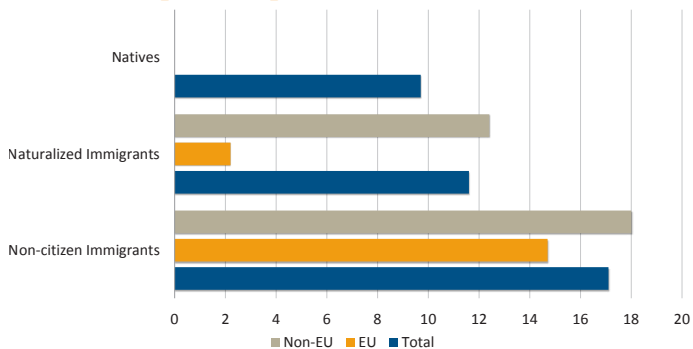
De media, la diferencia entre naturalizados y no naturalizados es especialmente elevada en inmigrantes de países no comunitarios. Hay más inmigrantes naturalizados que tienen trabajo, menos con titulación superior a la exigida para su puesto, los naturalizados tienen mejores condiciones de vivienda y menos dificultades para pagar los gastos domésticos²⁶.

25 Este manual incluye una selección de los indicadores de integración de la nacionalidad. Para ampliar información consulte el apéndice y <http://eudo-citizenship.eu/indicators>

26 Para ampliar información véase OECD (2011) 'A passport for the better integration of immigrants' y el apartado Indicadores de integración de la nacionalidad en <http://eudo-citizenship.eu/indicators>

Las diferencias entre ciudadanos naturalizados y no naturalizados también se pueden percibir en las tasas de desempleo de 2008 en España. Aunque las tasas de desempleo de los inmigrantes naturalizados son superiores a las de los autóctonos, también son aproximadamente un 6% inferiores a las de los inmigrantes no naturalizados. Las ventajas de la naturalización parecen ser más evidentes para los ciudadanos de la UE, con una diferencia de 12 puntos (2.2% de desempleo para inmigrantes naturalizados frente al 14.7% para los no naturalizados).

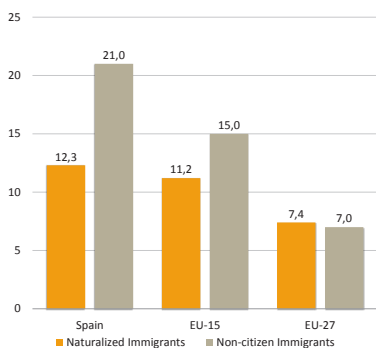
Tasas de desempleo en España en 2008 (%)



Fuente: <http://eudo-citizenship.eu/indicators>

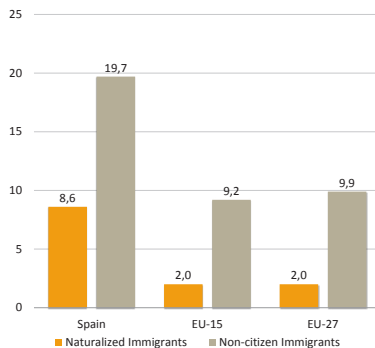
En España los inmigrantes naturalizados tienen mejores condiciones de vida que los no naturalizados. Para los últimos la probabilidad de tener dificultades para llegar a final de mes es casi el doble con respecto a los naturalizados²⁷. Además, los inmigrantes naturalizados destinan una parte inferior de sus ingresos a pagar la vivienda. La conclusión es que la diferencia entre los inmigrantes naturalizados y no naturalizados en España es mayor que en la mayoría de países de la UE de los 15.

Cuota con dificultades para llegar a fin de mes en España 2008, EU-15 y EU-27 (%)



Fuente: <http://eudo-citizenship.eu/indicators>

Carga de los gastos de vivienda, diferencia con autóctonos en España 2008, EU-15 y EU-27 (%)



27 Este indicador mide el nivel de dificultad que tiene el hogar del encuestado para pagar sus gastos habituales. Los valores corresponden al porcentaje de encuestados que indica que tienen algunas dificultades, dificultades o muchas dificultades para pagar los gastos domésticos habituales.

En España, como en la mayor parte de Europa, los mejores resultados para inmigrantes naturalizados parecen indicar que los inmigrantes ‘mejor integrados’ tienen más probabilidades de adquirir la nacionalidad, al margen de lo inclusiva o restrictiva que sea la política de naturalización del país. Aunque los inmigrantes de países menos desarrollados tienen más probabilidades de solicitar la nacionalidad, quienes la solicitan son los ‘mejor integrados’. Por tanto, la obtención de la ciudadanía no parece ser un proceso de selección adverso en todos los países; al contrario, los inmigrantes más integrados obtienen la nacionalidad, independientemente del nivel de exigencia de las políticas de naturalización.

Pero, ¿la adquisición de la nacionalidad en sí misma mejora realmente los resultados de integración? ¿Las políticas seleccionan a los inmigrantes ‘mejor integrados’ o es que sólo los inmigrantes ‘mejor integrados’ solicitan la nacionalidad, sin importar las políticas? ¿Los inmigrantes naturalizados suelen tener mejores condiciones de vida porque han obtenido la nacionalidad o es más frecuente que las personas con mejores condiciones de vida soliciten la nacionalidad?

Es necesario ampliar las investigaciones a escala nacional e internacional para aclarar los efectos de la ciudadanía y estudiar mejor por qué los inmigrantes naturalizados suelen estar más integrados. Los investigadores necesitan datos de grupos de expertos para responder a esta pregunta sobre la causalidad. Varios estudios que han utilizado análisis de datos de grupos de expertos han constatado que la ciudadanía tiene un efecto positivo en la participación en el mercado laboral en Alemania, Francia y Estados Unidos²⁸. Además, este estudio constató que la ciudadanía va asociada a una mayor ‘participación convencional’ en la sociedad, como formar parte de un sindicato o partido político, participar en un boicot o en manifestaciones.

Resultados de la mesa redonda nacional

En las mesas redondas por países la mayoría de los participantes sugirió que no se percibe una relación de causalidad entre la naturalización y la integración, aunque hubo algunas diferencias entre las distintas partes interesadas.

Los actores políticos sin experiencia migratoria tendían a entender la naturalización como el proceso de obtención de derechos prácticos, como seguridad, derecho a salir y entrar del país en cualquier momento, derecho a reunirse con su familia más fácilmente y derecho a ocupar ciertos puestos de trabajo en el sector público.

Si nos fijamos en las estadísticas de las personas que han abandonado (el país), de este millón de personas, muchas tienen la nacionalidad española. Esto no significa que tendrán más trabajo, pero tienen más vínculos personales con Guayaquil o algo así. Por tanto, la ciudadanía es una forma de no discriminación más que de integración. El derecho político no importa. Lo que importa es el derecho existencial de poder tener una vida tranquila. Y esa tranquilidad se puede comprar con la ciudadanía.

(Participante de la mesa redonda ACIT en Barcelona,
14 de diciembre de 2012, abogado especializado en naturalización)

28 Para ampliar información, véase la publicación de la OCDE ‘Naturalisation: A passport for the better integration of immigrants?’ (2011).

Para los participantes la integración política de los inmigrantes influye en la capacidad de integración de la sociedad a largo plazo.

Es cierto que probablemente no haya muchas personas que quieran tener la nacionalidad para votar. Es posible. Sin embargo, este mercado electoral supondría un cambio enorme para la sociedad. Sobre todo en un lugar como Cataluña, donde el 40% de los inmigrantes procede de países para los que se requiere diez años de residencia o más. (...) Es cierto que cuando los ciudadanos de ciertos países latinoamericanos tuvieron la oportunidad de votar en las elecciones municipales su participación fue muy baja, y por tanto no es un derecho que exija la mayoría de los inmigrantes. Pero creo que tendría un gran impacto en el discurso político, porque representaría un nuevo mercado electoral y ello influiría mucho en la percepción que tienen los ciudadanos del factor inmigrante.

(Participante de la mesa redonda ACIT en Barcelona,
14 de diciembre de 2012, político)

Aunque la naturalización tiene una consecuencia inmediata en la adquisición de derechos prácticos, esta no es la única razón señalada por los representantes de los inmigrantes. Este punto de vista pragmático se complementa con un aspecto subjetivo igualmente importante: un sentido de pertenencia, vínculos emocionales y reconocimiento, aspectos también cruciales para solicitar la ciudadanía. El ICS (p. 81) nos muestra que más del 70% de los inmigrantes establecidos en España sienten que, entre otras cosas, la nacionalidad les da estabilidad.

Los latinoamericanos pueden hacerlo (obtener la nacionalidad) después de dos años, que se convierten en 5-6 años, no dos, sino 5 o 6, durante los cuales trabajan y aportan su contribución a una comunidad. El hecho es que queremos acceso a la ciudadanía simplemente para sentirnos ciudadanos, para poder participar en un proceso social democrático, económico, porque hemos aportado la parte económica, pero no la social.

(Participante de la mesa redonda ACIT en Barcelona,
14 de diciembre de 2012, ONG)

Pese a los efectos positivos del sentido de pertenencia, los participantes recordaron que la nacionalidad puede reducir la discriminación y la exclusión de los inmigrantes, pero no eliminarlas.

Pese a tener la nacionalidad, una persona se considera extranjera o poco fiable. La etiqueta de inmigrante no se pierde cuando obtienes la nacionalidad y esto me parece especialmente preocupante porque significa que en realidad no estamos construyendo un elemento de ciudadanía variada y plural.

(Participante de la mesa redonda ACIT en Barcelona,
14 de diciembre de 2012, ONG)

CONCLUSIONES MÁS DESTACADAS:

1. El requisito de diez años de residencia para la naturalización ordinaria en España es más restrictivo que en la mayoría de los países de la UE. La diferencia entre el procedimiento de dos y diez años se considera discriminatorio.
2. España tiene una de las tasas de adquisición más bajas de la EU de los 15: sólo el 16% de los inmigrantes tiene la nacionalidad española. La administración pública debe ofrecer mucha más ayuda y promoción.
3. La documentación requerida, la dotación insuficiente y los procedimientos burocráticos provocan un notable retraso en el proceso de naturalización que puede conllevar tiempos de espera de varios años para los nuevos solicitantes.
4. La evaluación del requisito de integración en España mediante una entrevista puede suponer un obstáculo práctico para la naturalización, porque los fundamentos para cumplir con el requisito no están fijados ni son transparentes.
5. Varios participantes de la mesa redonda nacional pidieron tolerancia formal para la doble nacionalidad. Actualmente, se exige renunciar a la nacionalidad anterior, pero no se obliga a ello.

INDICADORES DE OBTENCIÓN DE LA NACIONALIDAD

Los indicadores de obtención de la nacionalidad han sido creados por Maarten Vink (Universidad de Maastricht/European University Institute) y Tijana Prokic-Breuer (Universidad de Maastricht). Estos indicadores se han calculado para 25 estados europeos. La fuente de datos utilizada es la EPA de 2008, módulo *ad hoc*, sobre la situación de los inmigrantes y sus hijos en relación con el mercado laboral (Eurostat). La población objeto de estudio incluye a todas las personas con edades comprendidas entre los 15 y 74 años (de 16 a 74 en países donde el grupo objetivo para la EPA principal es a partir de 16 años de edad). Todos los resultados presentados se han calculado a partir de un mínimo de 100 encuestados.

Se presentaron datos para los siguientes países europeos: Austria, Bélgica, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Italia, Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Holanda, Noruega, Polonia, Portugal, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza y el Reino Unido. En Alemania falta la información sobre el país de nacimiento para todos los encuestados. Para determinar la zona de procedencia (dentro o fuera de la UE), el estudio utiliza el país de nacimiento del padre y/o de la madre del encuestado. No había datos de Eurostat disponibles para Finlandia. Se excluyeron los datos de Bulgaria, Malta y Rumanía debido al tamaño reducido de las muestras.

Los indicadores de adquisición de la nacionalidad analizan varios factores:

- **sexo** (el porcentaje de mujeres y hombres extranjeros que han adquirido la nacionalidad del país de residencia en cuestión);
- **origen** (el porcentaje de personas extranjeras de países de la UE o fuera de ella que han adquirido la nacionalidad del país de residencia en cuestión);
- **edad al emigrar** (el porcentaje de personas extranjeras que han adquirido la nacionalidad del país de residencia, distinguiendo tres grupos según la edad en que el encuestado formalizó la residencia: 0-17 años, 18-39 años, más de 40 años);
- **años de residencia por cohorte** (el porcentaje de personas extranjeras que han adquirido la nacionalidad del país de residencia, distinguiendo 4 grupos según los años de residencia: 1-5 años, 6-10 años, 11-19 años, más de 20 años);
- **años de residencia por número mínimo de años** (el porcentaje de personas extranjeras que han adquirido la nacionalidad del país de residencia, distinguiendo cuatro grupos según el número mínimo de años que el encuestado ha residido allí: al menos 5 años, al menos 10 años, al menos 15 años, al menos 20 años);
- **tiempo transcurrido hasta la naturalización** (el número de años medio que tardan las personas extranjeras en adquirir la nacionalidad del país de residencia en cuestión).

Para ampliar información, visite:

<http://eudo-citizenship.eu/indicators/citacqindicators>

Para el análisis multivariado de la influencia de las leyes de nacionalidad se utilizó la tendencia del Índice de políticas de integración de inmigrantes (MIPEX) sobre el acceso a la nacionalidad y se recopilaron datos de la Encuesta Social Europea (2002-2010) para países de la UE de los 15 (sin Italia), Noruega y Suiza.

INDICADORES DE LA LEY DE NACIONALIDAD

Los indicadores de la ley de nacionalidad han sido creados por Rainer Bauböck (European University Institute), Iseult Honohan y Kristen Jeffers (University College Dublin) con la colaboración de Maarten Vink (Universidad de Maastricht) y Thomas Huddleston (Migration Policy Group).

Los indicadores básicos se han calculado a partir de una lista de requisitos sustantivos y de procedimiento para cada modo de obtención o pérdida de la nacionalidad, utilizando fórmulas tanto aditivas como de ponderación. La puntuación se calcula a partir de las bases de datos cualitativas de EUDO CITIZENSHIP sobre **modos de adquisición y pérdida** de la nacionalidad, informes detallados del país e información adicional de respuestas a cuestionarios estandarizados por asesores jurídicos en los respectivos países.

Los indicadores de nacionalidad se han agregado a diferentes niveles, a fin de analizar aspectos más generales de las leyes de nacionalidad. Los seis indicadores de nivel de agregación más alto que se han calculado usando los 45 indicadores básicos son: *ius sanguinis*, *ius soli*, naturalización ordinaria por residencia, naturalización por motivos específicos, renuncia voluntaria y abandono/error.

Estos indicadores se han calculado para 36 estados europeos. Se han usado las siguientes etiquetas para los indicadores medios: EUROPA para los 36 estados, UE-27 para todos los estados miembros de la UE en 2012, UE-15 para los estados miembros de la UE antes de 2004 y UE-12 para los estados que ingresaron en la UE después de 2004. Los indicadores de la ley de nacionalidad están basados en las leyes de nacionalidad de finales de 2011. Más adelante se prevé ofrecer una nueva edición para años anteriores que permita analizar las tendencias en el curso del tiempo.

Para ampliar información, visite: <http://eudo-citizenship.eu/indicators/eudo-citizenship-law-indicators> donde encontrará también un **informe** exhaustivo sobre la metodología empleada.

INDICADORES DE IMPLANTACIÓN DE LA CIUDADANÍA

Los indicadores de implantación de la ciudadanía han sido creados por Thomas Huddleston (Migration Policy Group).

Estos indicadores se han calculado para 35 estados europeos y tres provincias federales de Alemania. La lista siguiente presenta las cinco dimensiones y el número de indicadores y subindicadores correspondientes:

- Promoción: ¿en qué medida las autoridades animan a los candidatos que reúnen las condiciones necesarias a solicitar la nacionalidad?
- Documentación: ¿en qué medida resulta fácil para los solicitantes demostrar que reúnen las condiciones legales?
- Discreción: ¿qué margen tienen las autoridades para interpretar las condiciones legales?
- Burocracia: ¿en qué medida les resulta fácil tomar una decisión a las autoridades?
- Revisión: ¿qué peso tiene la supervisión judicial del procedimiento?

La puntuación global de un país se calcula como la media simple de estas cinco dimensiones. Con una escala de 0 a 1, los países con puntuaciones más cerca del 1 crean pocos obstáculos para la aplicación de la ley de naturalización. Para cada una de las cinco dimensiones, los procedimientos con puntuaciones más cerca del 1 conllevan más promoción, documentación más sencilla, menor grado de discreción, menos burocracia y/o una revisión de más peso. Los países con puntuaciones más cerca del 0 crean más obstáculos para la aplicación de la ley de naturalización. Para cada una de las cinco dimensiones, los procedimientos con puntuaciones más cerca del 0 conllevan poca promoción, documentación difícil, mayor grado de discreción, más burocracia y/o una revisión más débil. Las puntuaciones proceden de los informes del país redactados para este proyecto y un cuestionario estandarizado cumplimentado por asesores jurídicos.

Para ampliar información, visite: <http://eudo-citizenship.eu/indicators>

INDICADORES DE INTEGRACIÓN DE LA CIUDADANÍA

Los indicadores de integración de la ciudadanía han sido creados por Derek Hutcheson y Kristen Jeffers (University College Dublin).

Los indicadores provienen de la EPA de 2008, módulo *ad hoc*, sobre la situación de los inmigrantes y sus hijos en relación con el mercado laboral (Eurostat). Los indicadores de estatus socioeconómico provienen de estadísticas transversales de la UE para 2008 sobre ingresos y condiciones de vida (EU-SILC).

Algunos datos podrían omitirse debido al tamaño reducido de las muestras. Todas las cifras presentadas se han calculado a partir de un mínimo de 100 encuestados o 20 para los indicadores de estatus socioeconómico.

Los indicadores de nacionalidad son:

INDICADORES DE POBLACIÓN ACTIVA

Desempleo: el número de personas entre 15 y 74 años de edad desempleadas, según la definición de la Organización Internacional del Trabajo, como porcentaje de la población activa (la suma de personas empleadas + desempleadas) del mismo grupo de edad.

Tasa de actividad económica: el número total de personas entre 15 y 74 años empleadas más el número total de personas desempleadas (la población activa) como porcentaje de la población total del mismo grupo de edad.

Nivel de educación: la media del nivel de educación máximo alcanzado por los encuestados entre 25 y 74 años. Los valores corresponden a los niveles de educación medios de la International Standard Classification on Education (ISCED): (1) primaria, (2) primer ciclo de secundaria, (3) segundo ciclo de secundaria, (4) post-secundaria no superior, (5) grado universitario, (6) estudios de posgrado.

Tasa de personas con titulación superior a la exigida para su trabajo: calculada como la cuota de población entre 25 y 74 años con un nivel de educación alto (ISCED 5 o 6), que ocupa un empleo de cualificación baja o media (niveles ISCO de 4 a 9) del total de personas con empleo que hayan alcanzado un nivel de educación alto del mismo grupo de edad.

INDICADORES DE ESTATUS SOCIOECONÓMICO

Dependencia de las prestaciones sociales: mide los ingresos de prestaciones familiares/por hijos, subsidio para vivienda y otras prestaciones sociales sin categoría específica, como parte de los ingresos brutos anuales de los encuestados en media.

Vivienda deficiente (calidad): trata de medir de forma objetiva la calidad del alojamiento de los encuestados. Los valores indican el porcentaje de encuestados que afirman que la vivienda donde viven tiene goteras y/o humedad en el techo, humedad en las paredes, suelos o cimientos y/o marcos de ventanas y puertas deteriorados.

Vivienda deficiente (medio ambiente): trata de medir de forma objetiva la calidad de la zona donde reside el encuestado. Los valores indican el porcentaje de encuestados que afirman que la vivienda está afectada por polución, suciedad u otros problemas medioambientales en la zona, originados por el tráfico o la actividad industrial.

Vivienda deficiente (delincuencia): trata de medir de forma objetiva la calidad de la zona donde reside el encuestado. Los valores indican el porcentaje de encuestados que afirman que la delincuencia, violencia, o vandalismo en la zona son un problema para la vivienda.

Dificultad para llegar a final de mes: mide el grado de dificultad que tienen los hogares de los encuestados para pagar los gastos habituales. Los valores indican el porcentaje de encuestados que afirman que tiene algunas dificultades, dificultades o muchas dificultades para pagar los gastos domésticos habituales.

Carga que supone el coste de la vivienda: mide el porcentaje medio de los ingresos mensuales familiares disponibles que se emplean para pagar la vivienda.

Necesidades médicas no satisfechas: mide el porcentaje de encuestados que indican que en los últimos doce meses al menos una vez necesitaron una visita o tratamiento médico o dental y no lo recibieron.

Para ampliar información, visite:
<http://eudo-citizenship.eu/indicators/integration-indicators>

MESAS REDONDAS NACIONALES

Las mesas redondas nacionales fueron organizadas por socios de los respectivos países y el Migration Policy Group en Austria, Estonia, Francia, Alemania, Hungría, Irlanda, Italia, Portugal, España y el Reino Unido. El objetivo de las mesas redondas fue presentar los resultados del proyecto en cada país a las partes interesadas para recopilar sus aportaciones e interpretar las conclusiones en un contexto político nacional. Se preguntó a los participantes sobre los factores que influyen en la naturalización, los efectos de la misma en varias formas de integración, los efectos de las políticas nacionales y el entorno político para realizar reformas. Las diez mesas redondas se celebraron entre noviembre de 2012 y febrero de 2013.

La mesa redonda en España fue organizada por el Centre for International Affairs (CIDOB) y coordinada por Elena Sánchez-Montijano, y se celebró el 14 de diciembre de 2012 en Barcelona.

La mesa redonda nacional se estructuró en dos sesiones por grupos de 90 minutos cada una. El primer grupo contó con cinco representantes de ONGs, un representante de uno de los sindicatos de trabajadores más importantes de España, un experto académico y un abogado especializado en naturalización. El segundo grupo contó con cuatro políticos, cuatro funcionarios (de diferentes niveles de gobierno: estatal, regional y local), y un abogado especializado en naturalización. Esta separación en dos grupos se hizo para facilitar el debate entre los participantes. También asistieron al evento tres investigadores del CIDOB, uno en calidad de moderador del debate y dos como facilitadores del mismo. Para fomentar un debate abierto se garantizó la anonimidad de los participantes: la lista completa de los mismos no se hará pública.

Ambos grupos siguieron el mismo esquema. Primero se presentó el análisis de los indicadores ACIT. Después se plantearon dos temas directores en el contexto de España: 1) qué determina las tasas de naturalización (por qué se solicita la ciudadanía y qué factores influyen en el número de personas que la solicita); 2) cuáles son los cambios necesarios y convenientes para los procedimientos de adquisición de la ciudadanía (legislativos y políticos y sociales).

El debate fue grabado y transcrito por el CIDOB y analizado por el CIDOB y el Migration Policy Group. Las transcripciones se usaron para análisis de contenidos con el paquete informático Nvivo para su codificación.

Para ampliar información, véase el informe de nivel comparativo en la UE:
<http://eudo-citizenship.eu/indicators>



About the MIGRATION POLICY GROUP

The Migration Policy Group is an independent non-profit European organisation dedicated to strategic thinking and acting on mobility, equality, and diversity. MPG's mission is to contribute to lasting and positive change resulting in open and inclusive societies by stimulating well-informed European debate and action on migration, equality and diversity, and enhancing European cooperation between and amongst governmental agencies, civil society organisations and the private sector.

We articulate this mission through four primary activities focused on harnessing the advantages of migration, equality and diversity and responding effectively to their challenges:

1. Gathering, analysing and sharing information
2. Creating opportunities for dialogue and mutual learning
3. Mobilising and engaging stakeholders in policy debates
4. Establishing, inspiring and managing expert networks

For more information on our past and current research, visit our website at www.migpolgroup.com



About EUDO-CITIZENSHIP

Democracy is government accountable to citizens. But how do states determine who their citizens are? EUDO CITIZENSHIP allows you to answer this and many other questions on citizenship in the EU member states and neighbouring countries.

EUDO CITIZENSHIP is an observatory within the [European Union Observatory on Democracy \(EUDO\)](#) web platform hosted at the Robert Schuman Centre for Advanced Studies of the European University Institute in Florence.

The observatory conducts research and provides exhaustive and updated information on loss and acquisition of citizenship, national and international legal norms, citizenship statistics, bibliographical reFuentes, comparative analyses and debates about research strategies and policy reforms.

For more information on our past and current research, visit our website at www.eudo-citizenship.eu

